



RESOLUCIÓN del Secretario General Técnico Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, por la que se adjudica un contrato de servicios.

Expediente: IIU_CMY2019_09.

Visto el expediente IIU_CMY2019_09 para el contrato de servicios denominado **“Mantenimiento y mejora de la aplicación informática de gestión del Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón (REGFIA)”**, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, por tramitación anticipada, se han observado los siguientes,

Antecedentes

Primero.- Mediante Orden de 2 de julio de 2019, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad se acuerda el inicio del expediente, que es informado favorablemente en trámite de fiscalización previa por la Intervención Delegada en el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, el 29 de agosto de 2019.

Segundo.- Por Resolución del Secretario General Técnico de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, de 17 de septiembre de 2019, se aprueba el citado expediente, el gasto correspondiente, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- El 19 de septiembre de 2019 se remite el anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y se publica, el 22 de septiembre de 2019 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y el 24 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Unión Europea, concediendo un plazo de presentación de ofertas que finaliza el 25 de octubre de 2019, a las 13,00 horas. En dicho plazo se presentan las siguientes DOS ofertas:

- OESIA NETWORKS, S. L.
- GUADALTEL, S. A.

Cuarto.- Entre el 31 de octubre de 2019 y el 5 de diciembre de 2019, se celebran las sesiones de la Mesa de Contratación, con los siguientes actos:

En la sesión de la Mesa de Contratación, de 31 de octubre de 2019, se admite a la licitación a las dos empresas participantes.

En la sesión de la Mesa de Contratación, de 11 de noviembre de 2019 se realizó la valoración del Sobre nº Dos, con el resultado siguiente:



Construyendo Europa desde Aragón

SOBRE DOS	Puntuación máxima	GUADALTEL	OESIA
1. Descripción del modelo de gestión adecuado a la problemática de negocio	12	6	12
1.1 Claridad expositiva y coherencia	3	2	3
1.2 Modelo técnico y organizativo propuesto	3	2	3
1.3 Adecuación del modelo a la realidad del	6	2	6
2. Organización del servicio	10	0	10
2.1 Metodología de organización del servicio	2	0	2
2.2 Modelo de relación	2	0	2
2.3 Condiciones de prestación del servicio y flexibilidad	3	0	3
2.4 Cumplimiento de los niveles de servicio	3	0	3
3. Elementos materiales y técnicos	2	0	2
4. Planificación	9	0	9
4.1 Planificación general	2	0	2
4.2 Transición	3	0	3
4.3 Estabilidad	2	0	2
4.4 Devolución	2	0	2
5. Mejora continua	16	0	16
5.1 Estrategia de evolución aplicación REGFIA	6	0	6
5.2 Estrategia de mejora de la calidad de las entregas de software	4	0	4
5.3 Estrategia de mejora del soporte a usuarios	3	0	3
5.4 Estrategia de mejora del soporte correctivo	3	0	3
Puntuación total criterios subjetivos	49	6	49

La empresa GUADALTEL, S.A. presenta un documento de oferta técnica que contiene 131 páginas, excediendo en 61 páginas el máximo de 70 páginas que se estipulaba en el PCAP. Esto implica que la oferta sólo puede ser valorada parcialmente hasta el apartado 2º



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

(Descripción del modelo de gestión adecuado a la problemática de negocio), quedando totalmente fuera de la valoración los apartados 3º a 6º que componían la oferta, por lo que obtiene 6 puntos.

Por este motivo, la Mesa de Contratación acuerda excluir a la empresa GUADALTEL, S. A., por no alcanzar la puntuación mínima exigida de 24 puntos señalados en el Anexo XI. Criterios de adjudicación subjetivos sujetos a evaluación previa (Sobre Dos), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En la sesión de 11 de noviembre de 2019, la Mesa de Contratación realiza la aplicación de las fórmulas establecidas en el Anexo XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Sobre nº Tres), con el siguiente resultado:

SOBRE TRES. PONDERACIÓN	Oferta OESIA
Criterio 1	Puntuación
Oferta económica, IVA excluido	19
Criterio 2	Puntuación
Reducción del porcentaje de horas dedicadas a soporte y correctivo	16
Criterio 3	Puntuación
Conocimiento de sistemas de registro de las AAPP del Analista Programador	8
Criterio 4	Puntuación
Conocimiento de sistemas de registro de las AAPP del Analista Funcional	8
Total SUMA	51 puntos

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los Sobres Dos y Tres, el resultado de la valoración de la oferta presentada por la empresa admitida es la siguiente:



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

EMPRESA	OESIA
Sobre nº Dos	49 puntos
Sobre nº Tres	51 puntos
TOTAL	100 puntos

La propuesta de clasificación de las ofertas admitidas es la siguiente:

1. OESIA NETWORKS, S. L.100,00 puntos.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, en su sesión de 11 de noviembre de 2019, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del presente contrato a la empresa OESIA NETWORKS, S. L., por un importe máximo de 156.992,53 € IVA excluido, ya que satisface los requerimientos de este concurso y es considerada la mejor oferta puntuada.

Quinto.- Mediante Resolución, de 15 de noviembre de 2019, del Secretario General Técnico de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, se clasifican las ofertas y se declara la mejor oferta del contrato, y se requiere al licitador con mejor puntuación, mediante notificación electrónica, para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba el requerimiento, aporte la documentación necesaria para adjudicar el contrato y que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La empresa OESIA NETWORKS, S. L. aporta la documentación solicitada dentro del plazo señalado.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en su reunión del 5 de diciembre de 2019, procede a verificar la documentación aportada por la empresa que ha presentado la mejor oferta, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y comprueba que ésta se encuentra completa, que acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos y no existen deudas tributarias ni con la Seguridad Social.



Construyendo Europa desde Aragón

El Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, establecidas en el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón. Por tanto, corresponde al Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento la tramitación de este expediente.

Fundamentos

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón, corresponde a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, como Órgano de Contratación, adjudicar el presente contrato.

Segundo: En la tramitación del presente expediente se ha observado lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que rigen el presente contrato, así como el resto de normativa vigente en materia de contratación administrativa.

Tercero: Habiéndose evaluado la oferta presentada por el licitador en función de los criterios establecidos en los Pliegos anteriormente citados y seleccionado la mejor oferta, se ha procedido a requerir a la empresa seleccionada la documentación que señala el punto 2.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarto: La empresa seleccionada ha presentado la documentación requerida en plazo, para proceder a la adjudicación del presente contrato.

Por cuanto antecede, y en uso de las competencias legalmente atribuidas por Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón, a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, y según Orden de 6 de septiembre de 2019, de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, disposiciones de créditos, reconocimiento de obligaciones y propuestas de ordenación de pagos y contratación (B.O.A de 16 de septiembre de 2019),



Resuelvo:

Primero.- Adjudicar de acuerdo con la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas, a la empresa **OESIA NETWORKS, S. L.**, con N.I.F. B95087482, que ha presentado la mejor oferta para el contrato de servicios denominado **“Mantenimiento y mejora de la aplicación informática de gestión del Registro Físico Integrado del Gobierno de Aragón (REGFIA)”**, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, por tramitación anticipada y sujeto a regulación armonizada, expediente IIU_CMY2019_09, por un importe máximo de 156.992,53 €, IVA excluido, al que añadidos 32.968,43 € por el 21% de IVA, da un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (189.960,96 €), IVA incluido.

Segundo: Designar a **D. ANTONIO CALVO DE LA PRIDA**, Jefe de Unidad de Seguridad de la Información, de la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, **RESPONSABLE DEL CONTRATO**, al que corresponderá, de acuerdo con el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Tercero: Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados y proceder a la publicación en el Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017.

Cuarto: La formalización del presente contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con el artículo 153.3 de la Ley 9/2017.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA), órgano competente para resolver el recurso, de acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del sector Público de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación.



Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el del Órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de estos dos últimos deberán comunicarse al TACPA de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente

Iván Andrés Martínez.

Secretario General Técnico del
Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.